



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 1841/09, iniciado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, solicitando informe respecto a la posibilidad de incrementar el valor del módulo a \$ 4.20.

El informe del Contador Municipal obrante a fojas 2, manifestando que el presupuesto de gastos cuenta con reservas suficientes para asumir el incremento salarial planteado y el mismo se imputará con cargo a las distintas partidas del presupuesto vigente, según su naturaleza; y

CONSIDERANDO

Que es necesario incrementar los salarios del personal municipal, acorde a las previsiones presupuestarias.

Que esta gestión municipal, tiene por objetivo efectuar mejoras en los haberes del personal, máxime si se tiene en cuenta los constantes aumentos producidos en la canasta básica.

Que es menester elevarlo al Departamento Deliberativo, a los efectos de su autorización.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 4667

ARTÍCULO 1º: Fíjase a partir del 1º de Abril de 2009 en \$ **4,20** el valor del Módulo y en \$ **655,20** el Sueldo Mínimo correspondiente al régimen de 156 Módulos para el Personal Municipal con un régimen de 30 horas.

ARTÍCULO 2º: El incremento establecido en el Artículo Primero, se otorga a cuenta de futuros incrementos salariales que las leyes provinciales y/o nacionales pudieren fijar.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo Primero, se imputará con cargo a las distintas Partidas del Presupuesto vigente, según su naturaleza.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISIETE DIAS DE
MARZO DE DOS MIL NUEVE.**





H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

JUAN CARLOS MARCHIONI
SEGRETI
Secretario H.C.D.

ERNESTO J.
Presidente H.C.D.